



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 550

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Viernes 25 de septiembre

Número 219

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Edictos

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de los corrientes, el presupuesto extraordinario núm. 29 para adquisición del Monasterio de Oña y su adaptación y habilitación para Hospital Psiquiátrico Provincial, en la forma siguiente:

Capítulo: 6.º Ingresos: Extraordinarios y de capital. 30.377.130 pesetas. Suman los ingresos: Pesetas 30.377.130.

Capítulo: 1.º Gastos: Personal activo. Pesetas: 75.752.

Capítulo: 6.º Gastos: Extraordinarios y de capital. 30.301.378 pesetas.

Suman los gastos: 30.377.130 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando de manifiesto el expediente y sus anejos en la Intervención de Fondos de esta Excm. Diputación Provincial, para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan ser examinados por quienes lo deseen, admitiéndose durante el indicado plazo las reclamaciones y observaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 22 de septiembre de 1970. El Presidente Pedro Carazo.

Aprobado por el pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de los corrientes, el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de cuenta de crédito, entre dicha Corporación y el Banco de Crédito Local de España, y siendo preceptivo que tal acuerdo sea expuesto al público, a efectos reglamentarios, por espacio de quince días, se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, un extracto del mismo, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Importe del crédito, 30.377.130.

Finalidad.—Adquisición del Monasterio de San Salvador, sito en el pueblo de Oña, con destino a Hospital Psiquiátrico Provincial, obras de adaptación y habilitación del mismo, incluso adquisición de mobiliario, ropas, enseres, gastos de escritura, derechos reales y otros que originen la compra y pago de gratificaciones reglamentarias.

Amortización. — En el plazo de 19 años mediante anualidades fijas de 2.775.874,29 pesetas.

Intereses y comisión. — 6,25 % anual.

Garantías.—El recargo ordinario sobre las cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial ya afectado en contratos anteriores.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que procedan, según las normas y disposiciones de la superioridad y plan de inversiones del Banco.

Burgos, 22 de septiembre de 1970. El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número uno de Burgos, en juicio de faltas núm. 379/70, seguido por lesiones contra Hasán Laarbi Mauli, de 18 años de edad, soltero, empleado del Circo Berlín, hijo de Laarbi y de Haada, sin domicilio fijo, y José García Martín, natural de Ecija, de 39 años de edad, casado, hijo de Antonio y de Carmen, empleado del mismo Circo, y ambos en ignorado paradero, ha acordado

librar la presente cédula, al objeto de que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 30 del mes actual, a las doce de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba con que intenten valerse y bajo apercibimiento, de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación a los expresados empleados del Circo Berlín; que se hallan en ignorado paradero y para su publicación en el B. O. de la provincia, expido la presente en Burgos, a 21 de septiembre de 1970.— El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Anuncios Oficiales

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Delegación Provincial de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Sebastián Iñigo Madera, solicita la concesión de una línea regular de transporte público de viajeros, equipajes y encargos por carretera de carácter internacional, entre Salamanca y Zurich; por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9

de diciembre de 1949 (B. O. del Estado de 11 de enero de 1950), se abre información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito durante las horas de oficina, en esta Delegación Provincial de Transportes, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3, Burgos, cuantas observaciones estimen pertinentes, previo examen del proyecto, acerca de la necesidad del servicio, su clasificación conforme a dicho Reglamento y al de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Briviesca y Miranda de Ebro, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los Ayuntamientos de Villa Zoque, Villanueva de las Carretas, Celada del Camino, Estépar, Buniel, Quintanilla de las Carretas, San Mamés, Villalvilla, Rubena, Quintanapalla, Monasterio de Rodilla, Castil de Peones, Prádanos de Bureba, Briviesca, Cameno, Calzada de Bureba, Cubo de Bureba, Santa María Ribarredonda, Pancorbo, Ameyugo, Orón y La Puebla de Arganzón; así como a los concesionarios de las líneas regulares de viajeros siguientes, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se saca a información pública.

Palencia - Burgos, Vallejera Villodrigo, Tórtoles de Esgueva - Burgos, Adrada de Haza - Burgos, Arenillas de Ríopisuega - Burgos, Melgar de Fernamental - Burgos, León - Burgos, Astudillo-Pedrosa del Príncipe - Burgos, Herrera de Ríopisuega - Sasamón - Burgos, Alar del Rey - Burgos, Tobar - Burgos,

Burgos - Briviesca - Trespaderne, Santo Domingo de la Calzada - Burgos, Briviesca - Logroño, Barcina del Barco - Briviesca, Madrid - San Sebastián, Oña - Miranda de Ebro, Quincoces de Yuso - Vitoria y Logroño - Vitoria.

Durante el mismo plazo, todas las personas distintas del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, lo harán constar así por escrito en la misma Delegación Provincial de Transportes, fundamentando su derecho y el propósito de ejercitarlo.

El Jefe Regional.

4.236.—415,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada por Decreto de 23 de julio de 1970, la concentración parcelaria de la zona de Villangómez (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 1 de octubre de 1970, y se prolongarán durante un período de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas; así como si está inscrito el aprovechamiento, en el

Registro de la Comisaría de Aguas, a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Villangómez, más parte del municipio de Montuenga, delimitada por mojones colocados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y numerados correlativamente del número 1 al 28; por lo tanto los propietarios de las mismas, deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 18 de septiembre de 1970.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Con esta fecha el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha dispuesto:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 11.º de la Orden de 10 de julio del corriente año, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio nacional, esta Dirección General ha dispuesto que quede prohibida la caza de todas las especies, en el monte de utilidad pública número 225-A «Las Viñas», de la pertenencia de Huerta de Rey (Burgos).

Quedan exceptuados de esta prohibición los cotos y vedados legalmente autorizados que se encuentren dentro de la mencionada zona.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden, esta zona deberá ser señalizada con la suficiente profusión y la presente resolución publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de septiembre de 1970. El Jefe del Servicio, (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilmo. señor Jefe de la Sección de Censos y Registros de la Comisaría Central de Aguas, Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 11-6-70, (referencias E. 2400, con t r o l 9619), dice a este Comisaría de Aguas lo que sigue:

“El Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer a V. I. la inscripción del aprovechamiento con las siguientes características:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Trueba.

Clase de aprovechamiento: Riegos granja S. Julián.

Nombre del usuario: D. Guillermino Santamaría.

Término municipal y provincia de la toma: Medina de Pomar (Burgos).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 1,87.

Superficie regada en Has.: 2,50.

Título del derecho: Prescripción por acta de notoriedad en 28-4-1967, ante el notario de Medina de Pomar don Juan D. Jiménez Escárzaga.

Observaciones

1.^a El caudal inscrito, que se toma directamente por motorbomba de 12 C. V. para el riego por aspersión, puede utilizarse a razón de 8,40 litros por segundo durante 37 horas y media cada 7 días.

2.^a La Administración se reserva el derecho a imponer,

cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

3.^a No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

4.^a Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento por los gastos y remuneraciones inherentes a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1969 ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de Orden del Ilustrísimo señor Director General se comunica a Vdes., para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.”

Lo que se traslada a esa Comisaría de Aguas adjuntán-

dole la resolución que antecede para su entrega directa al interesado, con devolución del expediente para su archivo en esas oficinas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de agosto de 1970.—El Comisario Jefe, por autorización, (ilegible).

4.269.—515,00

La Junta administrativa de Pangución, domiciliada en Pangución de Tobalina, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a la que afecta la corta: Paraje o lugar, El Valle.

Municipio, Pangución (Burgos).

Río, Ebro.—Margen, izda.

Linda al norte, con fincas particulares; sur, río Ebro; este, ribera del río y oeste, ribera del río.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada: Total, 72 metros cúbicos; en terrenos de dominio público, 72 metros cúbicos.

Precios de la misma, en pie, señalado por el interesado, 800 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 800 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de 20 días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el “Boletín Oficial” de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza,

General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 27 de agosto de 1970.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

4.235.—236,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Ramón Obregón Perales, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un taller mecánico en la calle de Vitoria, número 155-bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de marzo de 1970
El Alcalde, por delegación V. Sebastián.

4.280.—166,00

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del Presupuesto y de

Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1969, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Junta de Traslaloma, 31 de agosto de 1970.—El Alcalde, Isidoro Muga.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Castilla la Vieja, Cubillo del Campo y Peñaranda de Duero.

Ayuntamiento de Valdezate

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valdezate, 17 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Fabriciano Requejo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla del Agua y Solarana.

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, du-

rante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Valles de Palenzuela, 17 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Rutilio Prieto.

Padrones que se anuncian.

Arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana.

Arbitrio sobre bicicletas.

Sobre desagüe de canalones.

Sobre carros y remolques.

Sobre tránsito de animales domésticos por las vías municipales.

Sobre tenencia de perros.

Sobre aprovechamiento de pastos.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y conforme a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento, el día 1 de octubre a las doce horas, se subastará en este Ayuntamiento, el aprovechamiento de seis puestos de caza de paloma al paso, en el sitio de Santa Coloma, del monte número 274, denominado "La Dehesa", de este término municipal, por la tasación de 18.000 pesetas, debiendo abonar además el concesionario, la cantidad de 4.000 pesetas, por el uso del refugio de cazadores.

Las proposiciones para la subasta deberán presentarse en la Alcaldía, hasta una hora antes de la subasta.

Huerta de Arriba, 16 de septiembre de 1970.—El Alcalde, B. Martín.

4.308.—126,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1970

Viernes 25 de septiembre

Adición al núm. 219



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Excmo. Sr.:

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de esta fecha el Decreto 2619/1970, de 12 de septiembre, por el que se convocan elecciones municipales para la renovación trienal de todos los Ayuntamientos del Reino excepto el de Barcelona, participo a V. E. que por esta Dirección General, al objeto de que pueda servir de criterio orientador y sin perjuicio de las nuevas normas que pudieran dictarse y de lo que se disponga para el Municipio de Madrid, se ha redactado el siguiente

CALENDARIO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES GENERALES DE 1970

I

TERCIO DE REPRESENTACIÓN FAMILIAR

A) Referentes a declaración de vacantes.

Día 25 de octubre. — Los Ayuntamientos celebrarán sesión extraordinaria para DECLARACION DE LAS VACANTES existentes hasta esa fecha, como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo de Concejal, acordadas de conformidad con el art. 382 de la Ley. En todo caso, serán provistas las vacantes que se produzcan por defunción entre la misma fecha y la señalada para la proclamación de candidatos (art. 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, en lo sucesivo R.O.F.).

Día 26 de octubre. — El Secretario deberá REMITIR CERTIFICACION del acta de la sesión a la JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO, y, también, al Gobernador Civil a los fines del art. 41 del R.O.F.

B) Referentes a señalamiento de Colegios electorales y publicación de listas.

Del día 22 al 26 de septiembre. — Deben celebrar sesión las Juntas Municipales del Censo electoral con el fin de señalar los locales donde hayan de instalarse los Colegios electorales (art. 48 del R.O.F.).

Del 27 de septiembre al 6 de octubre. — Deberán PUBLICARSE en el «Boletín Oficial» de la provincia las RELACIONES DE LOS LOCALES en que se instalarán los Colegios electorales y darse a conocer por los Alcaldes al vecindario utilizando los medios de difusión más rápidos y eficaces de que dispongan (art. 48 del R.O.F.).

Del 7 de octubre en adelante. — Deberán EXPONERSE AL PÚBLICO, en los locales de los Colegios electorales, las LISTAS DE LOS ELECTORES de cada Sección (artículo 49 del R.O.F.).

C) Referentes a la constitución de las Mesas.

Del 22 de septiembre al 6 de octubre. — Los Alcaldes deberán remitir a las Juntas Municipales del Censo electoral una triple LISTA DE ELECTORES que se estimen más idóneos para DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y ADJUNTOS de cada una de las Secciones del distrito electoral y que tengan la cualidad de electores de la Sección. CADA LISTA contendrá SEIS NOMBRES de electores calificados por riguroso orden alfabético y reunirán las condiciones señaladas en el artículo 57 del R.O.F. (art. 58 del R.O.F.).

Del 7 al 11 de octubre. — LAS JUNTAS municipales del Censo DESIGNARÁN, en sesión pública, los PRESIDENTES, ADJUNTOS y

respectivos SUPLENTEs de las Mesas electorales (art. 60 del R.O.F.).

Del 12 de octubre al 9 de noviembre. — LAS JUNTAS MUNICIPALES PUBLICARÁN en el tablón de edictos y COMUNICARÁN mediante oficio, su DESIGNACION a los PRESIDENTES, ADJUNTOS y SUPLENTEs nombrados, advirtiéndoles de su obligatoria aceptación, y si alegaren excusas justificadas, que las Juntas apreciarán a su prudente arbitrio, procederán, en el mismo plazo y de conformidad con el art. 59 del R.O.F., al nombramiento de sustitutos (art. 62-1 del R.O.F.).

Antes del 10 de noviembre. — QUEDARÁN DEFINITIVAMENTE NOMBRADAS LAS MESAS electorales (art. 62-2 del R.O.F.).

D) Referentes a la proclamación de candidatos.

Del 21 de septiembre al 2 de noviembre. — PUEDE SOLICITARSE por escrito de las Juntas Municipales del Censo SER PROCLAMADO CANDIDATO cumpliendo las condiciones exigidas por el art. 51 del R.O.F.).

Día 10 de noviembre. — A las 10 de la mañana, en sesión pública, previo examen y comprobación de los documentos presentados al efecto y de la cualidad de electores de los proponentes, caso de ser invocada la condición 3.ª del artículo 51 del R.O.F. y de si los candidatos están incursos en causas de incapacidad o incompatibilidad legal (art. 79 de la Ley de R. L.), LAS JUNTA MUNICIPALES PROCLAMARÁN LOS CANDIDATOS a Concejales (art. 53 del R.O.F.). A los candidatos proclamados se les proveerá de certificaciones acreditativas de su carácter de tales.

Día 11 de noviembre. — Las Juntas Municipales del Censo formarán y EXPONDRAN AL PUBLICO, en el tablón de edictos, una lista, por orden alfabético, de todos los *candidatos proclamados*, y permanecerá expuesta hasta el día 17 de noviembre en que se verificará la elección (art. 54 dey R.O.F.).

E) Datos referentes a la elección.

Día 17 de noviembre.—A las 8 de la mañana, **CONSTITUCION DE LAS MESAS** electorales en los Colegios respectivos en que se celebre la elección.

De 8 a 9 de la MAÑANA, **EXAMINARAN** y declararán suficientes, en su caso, **LAS CREDENCIALES** que presenten los Interventores y suplentes designados por los candidatos, admitiéndoles, si procede, al ejercicio del cargo (art. 63 del R.O.F.).

De 9 de la mañana a 5 de la tarde, sin interrupción, se verificará la **VOTACION** (art. 64 del R.O.F.).

A las 5 de la tarde **COMENZARA EL ESCRUTINIO** conforme a los arts. 43 y 44 de la Ley Electoral (art. 64 del R.O.F.). Terminado el escrutinio, **SE LEVANTARA ACTA** y se remitirá seguidamente una copia certificada a la Junta Provincial del Censo (arts. 44 a 47 de la Ley Electoral).

Día 21 de noviembre. — A las 10 de la mañana se llevará a cabo en sesión pública el **ESCRUTINIO GENERAL**, refundiendo todos los parciales de las Secciones y con su resultado se proclamarán concejales elegidos por el tercio de cabezas de familia a los que aparezcan con mayor número de votos. El empate se resolverá a favor del candidato de mayor edad.

El resultado se hará constar en acta y a cada concejal electo se le entregará la oportuna credencial (art. 67 del R.O.F.). Se remitirá seguidamente copia del acta a la Junta Provincial del Censo.

II

TERCIO DE REPRESENTACION SINDICAL

Día 20 de noviembre. — **ELECCION DE COMPROMISARIOS SINDICALES** (diez por cada Concejal que haya de elegirse por este Grupo) por los Vocales de las Juntas Sindicales de las distintas Entidades que radiquen en el término municipal (arts. 68 a 71 del R.O.F.).

Día 21 de noviembre. — **REMISSION POR LAS DELEGACIONES SINDICALES** locales, en ejemplar triplicado, de **DOS CERTIFICACIONES**: una, expresiva del nombre, apellidos y domicilio de los Compromisarios designados, y otra con iguales datos de los candidatos a Concejales proclamados por la Junta Local de elecciones sindicales (art. 71 del R.O.F.).

EN EL MISMO DIA EN QUE SE RECIBAN LAS CERTIFICACIONES, el Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral citará para el **MARTES, DIA 24 DE NOVIEMBRE**, a las 10 de la mañana, a los Compromisarios nombrados, para celebrar sesión y proceder a la elección de los concejales del tercio sindical (artículo 72 del R.O.F.).

Día 24 de noviembre. — A las 10 **DE LA MAÑANA**, comprobadas las credenciales y, si fuere necesario, la personalidad de los comparecientes, **SE VERIFICARA LA ELECCION**, constituyéndose en Mesa electoral la propia Junta Municipal del Censo.

Terminada la votación, se procederá al escrutinio, proclamándose concejales los candidatos que obtengan mayor número de votos. Los empates se dirimen a favor del candidato de mayor edad (arts. 72 a 75 del R.O.F.). Del acta se remitirá inmediatamente copia a la Junta Provincial del Censo electoral.

III

TERCIO DE REPRESENTACION DE ENTIDADES

Del 22 de septiembre al 11 de octubre. — Pueden las **ENTIDADES** que reúnan las condiciones seña-

ladas en el art. 77 del R.O.F. **SO-LICITAR SU INSCRIPCION** en el Registro abierto al efecto en el Gobierno Civil (art. 78 del R.O.F.).

Día 12 de octubre. — Deberán **PUBLICARSE** en el «Boletín Oficial» de la provincia **LAS RELACIONES DE LAS ENTIDADES** que han solicitado la inscripción.

Del 13 de octubre al 27. — **PO-DRAN JUSTIFICAR LAS ENTIDADES** no comprendidas en la relación publicada, **SU DERECHO A SER INCLUIDAS** en el mismo (artículo 78 del R. O. F.).

Antes del 28 de noviembre. — **EL GOBERNADOR CIVIL REMITIRA** a las Juntas Municipales del Censo la **LISTA DE CANDIDATOS**, por ejemplar triplicado y autorizada con su firma y sello (art. 80 del R.O.F.). Antes, también, de esta misma fecha, los Secretarios de los Ayuntamientos deberán haber remitido a la Junta Municipal del Censo, una certificación comprensiva de los nombres, apellidos y domicilios de los Concejales no renovables que tienen la condición de electores respecto de los que se elegirán por este tercio (art. 81 del R.O.F.).

Día 1 de diciembre. — A **LAS 10 DE LA MAÑANA**, previa convocatoria cursada por el Presidente de la Junta del Censo, los Concejales no renovables pertenecientes a los tercios de representación familiar y sindical y los proclamados Concejales en la elección iniciada, concurrirán en sesión pública, bajo la presidencia de aquél, para **ELEGIR LOS CONCEJALES** que corresponden a este tercio (artículo 81 del R.O.F.).

La elección se desarrollará conforme a los artículos 72 a 75 del R.O.F., remitiéndose seguidamente copia del acta a la Junta Provincial del Censo electoral.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1970.
El Director Gral. de Admón. Local
Jefe Superior del Servicio Nacional
de Inspección y Asesoramiento.